



ACTA No. 038/2024 RESUMEN EJECUTIVO

SESIÓN : SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
FECHA : 07 DE AGOSTO DE 2024
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 09:06 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 12:37 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal.

Concejales Asistentes:

- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luís Mamani Mayorga.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sra. Cynthia Elizabeth Lira Vega.
- Sr. Cristian Fernando Flores Toledo.
- Sr. Daniel Ramírez Arqueros.

Concejales Asistentes:

- Sr. Luis Patricio Alfredo Villaseca Soto.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora SECPLAC.
- Sr. Matías Díaz Ramírez, Profesional de SECPLAC.
- Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO.
- Sra. Perla Mora Zapata, Funcionaria de DIDECO.
- Sr. Sebastián Figueroa N, Encargado Entidad Patrocinante.
- Sra. Geraldine Vega Zepeda, Funcionaria Entidad Patrocinante.
- Sra. Alejandra Toro Villegas, Funcionaria Entidad Patrocinante.
- Sra. Claudia Madrid Ortiz, Funcionaria Entidad Patrocinante.
- Sra. Michelle Osorio Muñoz, Funcionaria Entidad Patrocinante.
- Sr. Renzo Reygada V, Profesional SECPLAC.
- Sr. Jorge Ayma Anza, Director Inspección.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas.
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Abogado Asesoría Jurídica.
- Sr. Luis Jofre Fernández, Funcionario de Finanzas.

Invitados Asistentes:

- Sra. Ingrid López Espinoza, Encargada Recurso Humano.
- Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP.
- Sra. Blanca Díaz, Primer Director



- Sra. Sandra Díaz, Tesorera Sindicato N° 2
- Sra. Emilia Rojas R, Presidenta
- Sra. Edith Puca Colamar, Tesorera
- Sra. Irene Puca, Segundo Director
- Sra. Evelyn Veliz, Club de Patinaje.
- Sra. Ivonne Castillo, Secretaria Sindicato N° 2 Feria Rotativa.
- Sra. Diana Araya, Presidenta Club de Patinaje Artístico Calama.

TABLA:

- 1° MEMORANDUM No. 664, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-28-LP24, DENOMINADA “REPOSICION CIERRE PERIMETRAL CONDOMINIO SOCIAL GUSTAVO LE PAIGE”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2° MEMORANDUM No. 663, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-31-LQ24, DENOMINADA “PROYECTO FSEV DS No. 49 URBANIZACION, ARQUITECTURA, INGENIERIAS. ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCION PARA PROYECTO HABITACIONAL SOCIAL KAMAC MAYU, CALAMA”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3° CARTA CLUB DE MOTOCROSS MX CALAMA, SOLICITA SUBVENCION MUNICIPAL, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
- 4° CORREO ELECTRONICO DE LA SRTA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SOLICITA AUTORIZACION PARA REDESTINAR ITEMS PRESUPUESTARIOS CORMUDEP, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
- 5° MEMORANDUM No. 843, REMITIDO POR LA DIRECCION DE INSPECCION, PRESENTARA LA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE LA FERIA ROTATIVA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 6° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1255	RESTAURANTE DELICIOSO SPACOMERCIAL BULLFOOD LTDA	PATENTE NUEVA DE ALCOHOL GIRO “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, UBICADO EN CALLE VIVAR No. 1944, LOCAL 65, CALAMA.

(PUNTO PENDIENTE EN SESION ANTERIOR DEL 19/07/2024)

- 7° (RESERVADO) MEMORÁNDUM No. 531, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA SRA. EVELYN MAYTA MAMANI, QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICE PAGAR LA RENOVACION DEL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LAS PATENTES DE ALCOHOL ROL No. 401044, GIRO “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, UBICADO EN CALLE ABAROA No. 2201, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 8° (RESERVADO) MEMORÁNDUM No. 617, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA SRA. JANETH ALMANZA VARGAS, QUIEN SOLICITA LA RENOVACION DEL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LAS PATENTES DE ALCOHOL ROLES Nos. 401012 Y 401034, GIROS “RESTAURANTE DIURNO DE ALCOHOL” Y “RESTAURANTE NOCTURNO DE ALCOHOL”, UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2217B, LOCAL “MINA SUR”, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.



9° (RESERVADO) MEMORÁNDUMS Nos 649, 650, 651, 653 Y 654/2024, REMITIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, INTERPUESTOS POR LOS SIGUIENTES CONTRIBUYENTES, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MEMO	NOMBRE TITULAR PATENTE	LOCAL
649	MARIA ALAMO SIMBALA	OASIS PUNTO CERO
650	MARIA ALAMO SIMBALA	LA OFICINA
651	CRISTIAN ACOSTA BARRIENTOS	DEJA VU LILITH
653	ROSSMAN ACHURRA MUÑOZ	FASHION
654	KATHERINE HERNANDEZ CARRASCO	LUCIFER

10° INCIDENTES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1° MEMORANDUM No. 664, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-28-LP24, DENOMINADA “REPOSICION CIERRE PERIMETRAL CONDOMINIO SOCIAL GUSTAVO LE PAIGE”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora SECPLAC, hace introducción indicando que esta Licitación viene a dar respuesta a demanda muy sentida del sector, con un tipo de cierre que alterna la solución para dar condiciones de seguridad internas y en el entorno del condominio y al mismo tiempo entregar un estándar mejor.
- El Sr. Matías Díaz Ramírez Profesional de SECPLAC, expone.



INFORME DE ADJUDICACION

LICITACION PUBLICA 2384-28-LP24

“REPOSICION CIERRE PERIMETRAL CONDOMINIO SOCIAL GUSTAVO LE PAIGE, CALAMA”

DESCRIPCION:

La reposición del cierre nace por la inseguridad que sienten los vecinos con el actual cierre debido a que se sienten observados y sin privacidad, sumando la baja altura y la fragilidad de la materialidad con el cual fue construido el cierre perimetral, la propuesta nace de generar 2 modos de paños alternados, uno que vaya privatizando los sectores donde se encuentran las unidades de departamentos y el otro paño tiene transparencia a través de rejas en los espacios públicos del condominio. Otra razón de alternar el cierre con 2 materiales es que si se deja un muro diego que abarque la totalidad del perímetro, sería un escenario ideal para que se generen rucos fuera del recinto. Finalmente, la altura del nuevo cierre alcanza un promedio de 2,6 mts y su extensión es de 850 mts.





I.- ACTO DE APERTURA

En este proceso participaron 4 oferentes:

Oferente	Rut	Comentario
Constructora WVC	9.133.153-5	Sin observaciones
M&R SPA	77.652.496-4	Fuera de Bases
Roma Inversiones	76.480.884-3	Con Observaciones
Sociedad Sunorte SPA	76.894.301-k	Con observaciones

I.2.- DE LA EMPRESAS CON OBSERVACIONES.

Oferente	Rut	Observaciones
Roma Inversiones	76.480.884-3	Observación 1: El oferente presenta patente vencida. Se solicita al oferente presentar patente municipal vigente, tal como se establece en BAE. Observación 2: El oferente presentar el Anexo 01 referido a experiencia debidamente firmado y timbrado, tal como se establece en BAE. Observación 3: El oferente no presenta APU. Se solicita al oferente presentar el Análisis de Precios Unitarios (APU), tal como se establece en BAE.
Sociedad Sunorte SPA	76.894.301-K	Observación 1: El oferente presentar el Anexo 01 referido a experiencia debidamente firmado y timbrado, tal como se establece en BAE. Observación 2: Se solicita al oferente presentar la cantidad de años de experiencia del equipo de trabajo presentado, tal como se establece en BAE. Observación 3: El oferente presenta Balance General. Se solicita al oferente presentar balance clasificado de 4 columnas, tal como se establece en BAE.

II.- ANALISIS DE OFERTA

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas admisibles. En el siguiente cuadro, se individualiza al oferente, indicando el monto de su oferta (IVA incluido), plazo de ejecución propuesto, también se considera el monto total disponible y el plazo máximo de ejecución para la presente licitación, tal y como se establece en la B. A. E.

Oferente	RUT	Plazo Ofertado	Plazo según aclaraciones de B.A.E.	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto Total Referencial
Constructora WVC	9.133.153-5	59 días	60 días	\$181.929.738	\$120.000.000
Roma Inversiones	76.480.884-3	60 días	60 días	\$126.528.535	\$120.000.000
Sociedad Sunorte SPA	76.894.301-k	59 días	60 días	\$119.870.809	\$120.000.000

III.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

3.1	ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	5%
3.2	ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	40%
3.2.1	Experiencia de la Empresa en obras similares (cantidad de obras)	20%
3.2.2	Plazo de Ejecución	20%
3.3	ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS	55%
3.3.1	Oferta Económica	30%
3.3.2	Certificado Acreditación Capital Comprobado	10%
3.3.3	Análisis de Soporte Financiero	10%
3.3.4	Análisis Certificado Equifax	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos



III.1.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)

III.1.1) REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA

Cumple requisitos de presentación de oferta	Pjto Total	Ponderación (5%)
Sociedad Sunorte SPA	0	0

III.2.- ASPECTOS TECNICOS (40%)

III.2.1) EXPERIENCIA DEL OFERENTE: (20%)

Empresa	Nº de obras acreditadas	Observaciones	Puntaje	Ponderación (20%)
Sociedad Sunorte SPA	1	El oferente presenta como experiencia 8 trabajos, de los cuales 7 corresponden a arriendo de equipos y suministros de materiales por lo tanto no son considerados como parte de la evaluación y 1 trabajo que corresponde a obras de alcantarillado, la cual se respalda según lo solicitado en BAE. Por lo tanto se considera 1 trabajo válido para evaluación que corresponde a 1 año de experiencia.	30	6

III.2.2) PLAZO DE EJECUCIÓN: 20%

Plazo de Ejecución	Tiempo Ofertado	Puntaje	Ponderación (20%)
Sociedad Sunorte SPA	59	100	20

III.3.- ASPECTOS ECONOMICOS: 55%

III.3.1) OFERTA ECONOMICA: (30%)

Oferta Económica	Monto	Puntaje	Ponderación (30%)
Sociedad Sunorte SPA	\$ 119.870.809.-	100	30

III.3.2) CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO: (10%)

Oferente	Certificado Capital Comprobado	Puntaje	Ponderación (10%)
Sociedad Sunorte SPA	El oferente presenta documento donde se acredita un capital propio de \$30.000.000, cumpliendo con el porcentaje solicitado en BAE.	100	10

III.3.3) ANALISIS DE SOPORTE FINANCIERO: (10%)

Oferente	Índice de Liquidez	Puntaje	Ponderación (10%)
Sociedad Sunorte SPA	>2	100	10

III.3.4) CERTIFICADO DE DEUDA (EQUIFAX): 5%

Oferente	Puntaje	Ponderación (5%)
Sociedad Sunorte SPA	100	5

IV.- RESUMEN EVALUACION

IDENTIFICACIÓN OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS ECONOMICOS	TOTAL
Sociedad Sunorte SPA	0	26	55	81



V.- CONCLUSION

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la Ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública 2384-28-LP24, "REPOSICION CIERRE PERIMETRAL CONDOMINIO SOCIAL GUSTAVO LE PAIGE, CALAMA" y propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

Nombre	Sociedad Sunorte SPA
Rut	76.894.301-k
Representante Legal	Luis Daniel Cifuentes Villegas
Plazo Ofertado	59 días corridos
Monto total	\$119.870.809.- (Iva Incluido)
Puntaje Obtenido	81 puntos

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 235/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR** la Licitación Pública 2384-28-LP24, denominada: "REPOSICION CIERRE PERIMETRAL CONDOMINIO SOCIAL GUSTAVO LE PAIGE". al Oferente "SOCIEDAD SUNORTE SPA.", RUT No. 76.894.301-K, por un monto de \$119.870.809.- (ciento diecinueve millones ochocientos setenta mil ochocientos nueve pesos) IVA Incluido, con un plazo de entrega de 59 días corridos.

❖ Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

2° **MEMORANDUM No. 663, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA 2384-31-LQ24, DENOMINADA "PROYECTO FSEV DS No. 49 URBANIZACION, ARQUITECTURA, INGENIERIAS. ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCION PARA PROYECTO HABITACIONAL SOCIAL KAMAC MAYU, CALAMA", PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora SECPLAC, indica que corresponde a un proyecto bastante esperado que se trabajó en conjunto con la Entidad Patrocinante y la SECPLAC.
- El Sr. Renzo Reygada V, Profesional de SECPLAC, expone.



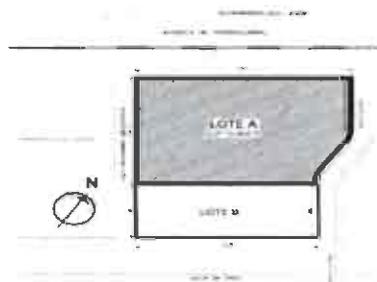
INFORME DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA 2384-31-LQ24

**“PROYECTO FSEV DS N° 49: URBANIZACIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS,
ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO HABITACIONAL SOCIAL KAMAC
MAYU, CALAMA”**

DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN

La iniciativa considera el diseño de proyecto FSEV D.S 49 viviendas sociales, considerando la urbanización, arquitectura, ingeniería para la construcción de un total mínimo de 216 unidades en un máximo de 4 pisos, dentro de la manzana establecida.

La propiedad se emplaza en un terreno de 14.969.70mm², su forma es irregular con topografía de pendiente plana en relación de 1:1.5, ubicado en la acera sur – este de avenida Huaytiquina de la villa Kamac Mayu.



DEL MONTO DE LA LICITACIÓN

El financiamiento será provisionado con cargo al presupuesto municipal vigente.

DENOMINADO	ITEM	MONTO
"Diseño de Ingeniería para Vivienda Sociales"	218.31.02.002.020.003	\$180.000.000.-.



I.- ACTO DE APERTURA

En este proceso participaron los siguientes oferentes:

Oferente	Rut	En el Acto de apertura
CONSTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEGUEL SPA	76.458.689-1	Con Observaciones

I.2.- DE LAS EMPRESAS CON OBSERVACIONES

Oferente	Rut	Observaciones
CONSTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEGUEL SPA	76.458.689-1	No presenta EETT urbanización e ingeniería, debe completar ANEXO N°7 se solicita al oferente respetar lo señalado en BAE y adjuntar la información según lo indicado en portal www.mercadopublico.cl

I.2.- DE LAS EMPRESAS CON OBSERVACIONES

Respecto de la empresa CONSTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEGUEL SPA, responde a lo observado dentro del plazo estimado, adjuntando EETT urbanización e ingeniería y respaldos de anexo N°7.

II.- ANÁLISIS DE OFERTAS

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas admisibles

Oferente	RUT	Monto Total Ofertado (IVA incluido)	Monto Total Disponible	Plazo Ofertado	Plazo Máximo según BAE
CONSTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEGUEL SPA	76.458.689-1	\$180.000.000.-	\$180.000.000.-	120 días	120 días



III.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realiza según la siguiente pauta:

III.1	ANÁLISIS ASPECTOS TÉCNICOS	50%
III.1.1	Diseño general del conjunto	15%
III.1.2	Unidad de vivienda	15%
III.1.3	Informe de suelo	20%
III.2	ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICOS	35%
III.2.1	Valor UF/Mt2 Edificación	25%
III.2.2	Valor UF/MT2 Urbanización	10%
III.3	CUMPLIMIENTO CUADRO NORMATIVO	10%
III.3.1	Cuadro Normativo	10%
III.4	EXPERIENCIA DE EMPRESA CONSTRUCTORA	5%
III.4.1	Tabla comparativa, recepciones y superficies de proyectos	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos técnicos + Oferta económica + Cumplimiento Cuadro Normativo + Experiencia de empresa Constructora

IV. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación según cada uno de los criterios establecidos y luego se calcula el puntaje total de la propuesta analizada.

IDENTIFICACION OFERENTE	ANÁLISIS ASPECTOS TÉCNICOS (50%)			TOTAL
	DISEÑO GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL	UNIDAD DE VIVIENDA	INFORME DE SUELO	
Construcción SCS	12.75	12	0	24.75

IDENTIFICACION OFERENTE	ANÁLISIS DE OFERTA ECONOMICA (35 %)		TOTAL
	Valor UF/ MTZ edificación	Valor UF/mt2 Urbanización	
Construcción SCS	25	10	35

IDENTIFICACION OFERENTE	CUMPLIMIENTO CUADRO NORMATIVO (10 %)		TOTAL
	CUADRO NORMATIVO		
Construcción SCS	80		8

IDENTIFICACION OFERENTE	EXPERIENCIA DE EMPRESA CONSTRUCTORA (5 %)		TOTAL
	RECEPCION Y SUPERFICI DE PROYECTO		
Construcción SCS	25		1.25

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS TÉCNICOS	OFERTA ECONOMICA	CUADRO NORMATIVO	EXPERIENCIA	TOTAL
Construcción SCS	24.75	35	8	1.25	69

V.- CONCLUSIÓN

La Comisión de Adjudicación presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales de la ilustre Municipalidad de Calama, el resultado de la evaluación de la licitación pública Lic. 2384-31-LQ24 "PROYECTO FSEV DS N° 49: URBANIZACIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS, ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCIÓN PARA PROYECTO HABITACIONAL SOCIAL KAMAC MAYU, CALAMA"

•Propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle

N°	OFERENTE	PUNTAJE FINAL
1	CONTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEQUEL SPA	69 Puntos

A través del presente informe y según los resultados obtenidos, la Comisión de Adjudicación, acorde al resultado obtenido, propone adjudicar al oferente que obtuvo el más alto puntaje, quedando como sigue:

Nombre	CONTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEQUEL SPA
Rut	78.458.058-1
Plazo Ofertado	120 días
Monto total	\$150.000.000.-
Puntaje Obtenido	69 Puntos

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales.



- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, pide más detalles respecto al proyecto, por el monto.
- El Sr. Renzo Reygada V, Profesional de SECPLAC, le responde que es un proyecto de diseño y en las Bases se establece que la Empresa que se adjudique el Proyecto debe presentar el Proyecto completo a SERVIU contra aprobación, por lo tanto la Urbanización, Arquitectura, Ingenierías, Especialidades y Construcción son todos elementos técnicos que se deben presentar al SERVIU para que sean aprobados.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, en la ejecución de este proyecto y logrando el objetivo ya se contaría con las aprobaciones.
- El Sr. Renzo Reygada V, Profesional de SECPLAC, le responde que sí, y que la posterior licitación de la construcción es la misma Empresa presenta el Proyecto al SERVIU con la Empresa Constructora de la mano, va todo junto.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, complementa señalando que el diseño de ingeniería que abarca todo lo que va a contemplar la construcción se debe presentar al SERVIU para la asignación de los respectivos subsidios por lo tanto lo que la Empresa diseñe pasa a un proceso de postulación donde es revisado por los equipos técnicos del SERVIU para otorgar los subsidios y en forma paralela se presenta el Proyecto Social.
- Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, solicita que le entreguen antecedentes del proyecto.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, indica que la Entidad Patrocinante ha trabajado directamente con Comités de Vivienda ya que se cuenta con la autorización para organizar la demanda habitacional y se cuenta con grupos organizados de larga data, los comités habilitados son siete, para la obtención de un Subsidio Habitacional los que reúnen todos los requisitos de vulnerabilidad, y corresponde a aquellos que se mantuvieron bajo el alero de la municipalidad. Agrega que se sigue organizando la demanda habitacional.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, destaca la iniciativa de integración social por parte de la municipalidad, dado que los Comités de allegados llevan años postulando.
- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, manifiesta su satisfacción por la iniciativa presentada.
- La Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDECO, menciona que el proyecto contempla unidades destinadas a personas con movilidad reducida en todos los edificios y también contempla a personas mayores.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, valora la propuesta toda vez que no es fácil debido a la demanda habitacional, se refiere también al concepto déficit habitacional, siendo el déficit en la gestión ya que la superficie y la oferta de terrenos es superior a la demanda, por lo que se está viendo una proyección habitacional a fin crecer con mejores condiciones y propone dejar como proyección urbana habitacional, sin embargo esto no soluciona el problema, pero es un indicador de la colaboración que entrega el municipio para sumar esfuerzos para cubrir la demanda y aporta al Plan de Emergencia Habitacional. Agrega que las Empresas consultoras están exentas de IVA, por tanto se debe considerar como valor final.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 236/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública 2384-31-LQ24, denominada: "PROYECTO FSEV DS No. 49: URBANIZACION, ARQUITECTURA, INGENIERIAS, ESPECIALIDADES Y CONSTRUCCION PARA PROYECTO HABITACIONAL SOCIAL KAMAC MAYU, CALAMA", al Oferente "CONSTRUCCION Y SERVICIOS STEVE CLIFT SEGUEL SPA.", RUT No. 76.458.689-1, por un monto de \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos), con un plazo de entrega de 120 días corridos.**

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones



administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

3° CARTA CLUB DE MOTOCROSS MX CALAMA, SOLICITA SUBVENCION MUNICIPAL, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, expone señalando que esta solicitud es para realizar el Campeonato Nacional de Motocross Chile MX, indica que si bien solicitan \$ 15.000.000.- se revisó con los diferentes Departamentos (SECPLAC, Finanzas) y se realiza una Modificación Presupuestaria y estarían en condición de aportar \$ 7.000.000.-, además de la seguridad del evento.
- El Concejel Sr. Ricardo Campusano Torres, dice, este Campeonato Nacional toma una relevancia para la ciudad, fortalece el turismo, además de la exclusividad en la participación del Campeonato. Solo hace un llamado que puedan las Instituciones como este Club a participar en el periodo regular, dentro de los plazos para que sea considerada en los presupuestos futuros.
- El Concejel Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que todas las actividades deportivas se deben apoyar y promocionar y son las Asociaciones, los Clubes locales los que gestionan, situación que critica ya que no nacen desde la municipalidad, no gestiona este tipo de actividades deportivas, se cuenta con una parrilla pero con otra mirada; Respecto a la subvenciones se tomó un Acuerdo en que se decidió cerrar la subvenciones extraordinarias por disponibilidad financiera y se rechazaron varias solicitudes de organizaciones que cumplieran con todos los requisitos y además no paso por Comisión y más aun no hay disponibilidad presupuestaria.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, dice que en esta administración se ha incrementado el aporte para subvenciones en un 40%, las que se presentaron por tipologías, existe un porcentaje que restringe pero eso no quiere decir que se presenten estas solicitudes, la voluntad siempre está, es un encuentro nacional, los recursos son de todos sugiere aprobar con las indicaciones pertinentes, es una oportunidad para realzar la ciudad, que Calama este nuevamente en la palestra nacional en el Motocross.
- El Concejel Sr. César Rojas Andrade, dice, el deporte deber ser fortalecido en la ciudad de Calama, le preocupa que estos temas se presenten directamente en el Concejo, pide el informe de la disponibilidad presupuestaria, señala que se toma un Acuerdo de rechazar subvenciones extraordinarias, lo que ha llevado a rechazar varias solicitudes de índole cultural y deportivas indica que al día de hoy solo se dispone de dos millones, los cuales se podrían otorgar, en caso de existir un recurso mayor propone se financie a las solicitudes rechazadas; También consulta por la entrega de subvenciones ordinarias.
- El Concejel Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que se han recibido mayores recursos, el Royalty minero debe ir en aporte a las subvenciones. Propone que se reúna la Comisión y revisar la disponibilidad presupuestaria.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que el pago de patentes que genero disponibilidad, además propone que el Concejo apruebe la propuesta porque se realizara este fin de semana y que quede sujeto a la certificación de disponibilidad presupuestaria para pagar dicha subvención.
- El Concejel Sr. Daniel Ramírez Arqueros, dice que se observa una improvisación por parte del Club de Motocross, hay muchos grupos que no han sido considerados, sugiere implementar un Reglamento para la entrega se subvenciones.
- El Concejel Sr. César Rojas Andrade, agrega que no se entiende el motivo de la entrega de la subvención, en el caso de las Subvenciones Ordinarias pasan por un proceso de evaluación y no así las subvenciones extraordinarias, es más de otorga el 100% de lo solicitado, pide se respete el Acuerdo adoptado.



- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, plantea que es facultad del Alcalde presentar las propuestas, cosa distinta es haber sido flexible y consensuar a través de las Comisiones y que pese a ello no es una conducta permanente por parte del Alcalde presentar estas solicitudes de estas subvenciones, llama a tener una mirada superior.
- La Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control, clarifica que no se ha sobrepasado el 7% , si se está muy cercano a ese porcentaje, sin embargo se cuenta con mayores ingresos, lo que se verá reflejado en una próxima Modificación Presupuestaria, lo cual permite ampliar ese 7% y aumentaría la capacidad para otorgar la subvención.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, indica que los presupuestos municipales son dinámicos, por lo tanto están sujetos a cambios permanentes.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, indica que debe estar el certificado de disponibilidad presupuestaria y dentro de los márgenes del 7%.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 237/2024/ Con el voto en contra del Concejal Sr. Cesar Rojas Andrade y los votos a favor de los Concejales Sres. Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo, Daniel Ramírez Arqueros e incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **DESTINAR Subvención Municipal Extraordinaria Año 2024, por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), destinada al “CLUB DE MOTOCROSS MX CALAMA”, con el objetivo de aportar en la organización de la Quinta fecha del Campeonato Nacional del Motocross Chilemx, a realizarse en la Ciudad de Calama en el mes de Agosto de 2024.**

❖ Se deja Constancia de los siguientes justificativos y observaciones:

- ✚ El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, aprueba con la observación de que se Certifique la Disponibilidad Presupuestaria donde conste que el Item se encuentre dentro del 7% reglamentado.
- ✚ El Concejal Sr. Cesar Rojas Andrade, fundamenta su voto en contra teniendo presente lo acordado en la Reunión de la Comisión de Subvenciones, según consta en el Acta respectiva, en donde se resolvió no entregar más subvenciones extraordinaria durante lo que queda del año.
- ✚ El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, aprueba la subvención con la observación de que se Certifique la Disponibilidad Presupuestaria y que se considere a las Instituciones que se les rechazó su solicitud por falta de recursos.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, se encomienda a las Direcciones de Organizaciones Comunitarias, Finanzas, Control y SECPLAC, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, debiéndose incorporar la Subvención asignada en la próxima Modificación Presupuestaria que corresponda.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.



- La Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control, señala que se debe regularizar en la próxima modificación presupuestaria.

4° **CORREO ELECTRONICO DE LA SRTA. ADMINISTRADORA MUNICIPAL, SOLICITA AUTORIZACION PARA REDESTINAR ITEMS PRESUPUESTARIOS CORMUDEP, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, expone respecto de la redestinación de fondos del segundo semestre.

- **TOTAL A REDESTINAR \$89.400.000.-**

ITEM AL CUAL IRÁ DESTINADO LA SOLICITUD

- **\$7.000.000.- GASTO DE OPERACIONES**
- **\$82.400.000.- EVENTO DEPORTIVO**

Quedo atento a consultas:

REDESTINACION			
ITEM INVERSIONES		\$	64.000.000
ITEM REMUNERACIONES	SECRETARIA EJECUTIVA	\$	6.500.000
ITEM REMUNERACIONES	ADQUISICIONES	\$	4.800.000
ITEM REMUNERACIONES	AUXILIAR DE ASEO	\$	7.200.000
ITEM REMUNERACIONES	DISEÑADOR GRAFICO	\$	6.900.000
TOTAL A REDESTINAR		\$	89.400.000

- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, aclara que son excedentes de los diferentes Ítems, como la compra de Of. Modulares por \$ 64.000.000.- y \$ 6.500.000. por pago de la secretaria que esta con licencia, entre otras actividades.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice que visito las oficinas y están hacinados, es necesario salir de allí, y respecto de la reasignación pide no olvidar el tema del patinaje.
- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, da a conocer el detalle de las actividades.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta si están rebajando alguna actividad que nos pueda generar algún conflicto futuro con otras Instituciones.
- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, le responde que solo se rebajaron actividades o eventos propios y vuelve a detallar las actividades que se llevaran a cabo.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta como se soluciona el problema de la actividad de patinaje.
- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, señala que se encargó una pista, sin embargo los clubes indicaron que para esta actividad no es la adecuada, pero sirve para otros deportes, se está en busca de una nueva ubicación y para la solución provisoria, se visitó el Estadio Techado y se pudo ver que el contratista realizó un pulido de la superficie y luego pintar para realizar el torneo allí, dicha pintura se adquirirá con los recursos redestinados.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, dice que se aprobó como subvención para una cancha de patinaje y lo que se compró en una pista de basquetbol.



- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, indica que no existe la pista de patinaje como tal.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta como se rendirá.
- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, dice que corresponde a una superficie denominada piso deportivo, en el que se puede practicar distintas disciplinas.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 238/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **AUTORIZAR la redestinación de los ítems del Presupuesto asignado a la Corporación Municipal del Deporte, presentado por el Sr. Eduardo Rivera, Director Ejecutivo de la Corporación del Deporte, según el siguiente detalle:**

- **TOTAL A REDESTINAR \$89.400.000.-**

ITEM AL CUAL IRÁ DESTINADO LA SOLICITUD

- **\$7.000.000.- GASTO DE OPERACIONES**
- **\$82.400.000.- EVENTO DEPORTIVO**

REDESTINACION			
ITEM INVERSIONES		\$	64.000.000
ITEM REMUNERACIONES	SECRETARIA EJECUTIVA	\$	6.500.000
ITEM REMUNERACIONES	ADQUISICIONES	\$	4.800.000
ITEM REMUNERACIONES	AUXILIAR DE ASEO	\$	7.200.000
ITEM REMUNERACIONES	DISEÑADOR GRAFICO	\$	6.900.000
TOTAL A REDESTINAR		\$	89.400.000

❖ Se deja Constancia lo manifestado por el Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, de tratar este tema de la Cancha de Patinaje en Reunión de la Comisión de Deporte.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, se encomienda a la Corporación del Deporte, Finanzas y Control, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.



- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, aprueba con la salvedad de analizar en forma más detallada esta adquisición en Comisión.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice que efectivamente hay situaciones que revisar y corregir, sin embargo el espíritu es que la actividad, el open se lleve a cabo de la mejor forma posible.
- El Sr. Eduardo Rivera Sierra, Director Ejecutivo CORMUDEP, manifiesta su conformidad ante lo propuesto y poder dar a conocer todo el proceso.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, felicita a las Dirigentes del patinaje y desea toda clase de parabienes en la competencia.
- La Srta. Diana Araya, Presidenta Club de Patinaje Artístico Calama, da a conocer la trayectoria del Club e indica que es el Segundo Open que se realiza en la ciudad, con una convocatoria importante, se espera establecer este evento en forma estable pese a los montos elevados en la implantación deportiva como también en la organización del evento y hace extensiva la invitación a todos los Concejales y Alcalde.

5° **MEMORANDUM No. 843, REMITIDO POR LA DIRECCION DE INSPECCION, PRESENTARA LA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE LA FERIA ROTATIVA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

- El Sr. Jorge Ayma Anza, Director Inspección, expone, indicando las modificaciones.

**TITULO III
DE LOS PUESTOS**

DICE

ARTÍCULO 12°.- La demarcación de los puestos será realizado por los funcionarios municipales y teniendo presente que las veredas son espacios de uso público y deberán quedar despejadas para el libre paso de los peatones

ADICIONESE

ARTÍCULO 12°.- La demarcación de los puestos será realizado por los funcionarios municipales **en conjunto con dirigentes de la feria** y teniendo presente que las veredas son espacios de uso público y deberán quedar despejadas para el libre paso de los peatones.

TITULO IV

DE LOS COMERCIANTES PATENTES Y PERMISOS

DICE

ARTÍCULO 23°.- Atendiendo la precariedad de los permisos sobre bien nacional de uso público, éstos son personales e intransferibles. Quedando estrictamente prohibido al titular, ceder, vender arrendar, o efectuar cualquier acto que implique su transferencia a terceros.

El incumplimiento a esta cláusula será causal de caducidad del permiso, o derecho a piso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de las obligaciones con respecto a su patente municipal.

ADICIONESE

ARTÍCULO 23°.- Atendiendo la precariedad de los permisos sobre bien nacional de uso público, éstos son personales e intransferibles. Quedando estrictamente prohibido al titular, ceder, vender arrendar, o efectuar cualquier acto que implique su transferencia a terceros.

El incumplimiento a esta cláusula será causal de caducidad del permiso, o derecho a piso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de las obligaciones con respecto a su patente municipal.

En caso de enfermedad grave que imposibilite ejercer actividad comercial al titular de la patente, podrá reemplazarse por un periodo máximo de doce meses previa ponderación que avale la situación de salud ante la Dirección de Inspección



DICE

ARTÍCULO 27°.- Se exceptúa el pago de derechos por reemplazo en la Feria, en los casos en que se trate del cónyuge conviviente civil hijos padres y hermanos del titular del permiso, sin perjuicio que se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Inspección

En caso de fallecimiento del titular del permiso y o patente, o presente algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de la actividad comercial, el permiso deberá ser caducado y se dará prioridad a un familiar directo para la adjudicación del mismo. (Cónyuge, conviviente civil, hijos, padres, hermanos)

ADICIÓNESE

ARTÍCULO 27°.- Se exceptúa el pago de derechos por reemplazo en la Feria, en los casos en que se trate del cónyuge conviviente civil hijos padres y hermanos del titular del permiso, sin perjuicio que se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Inspección.

En caso de fallecimiento del titular del permiso y o patente, o presente algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de la actividad comercial, el permiso deberá ser caducado y se dará prioridad a un familiar directo para la adjudicación del mismo. (Cónyuge, conviviente civil, hijos, padres, hermanos, primos en primer grado, sobrinos). Conservando el mismo número y ubicación.

TITULO II

LOS LUGARES DE FUNCIONAMIENTO

DICE

ARTÍCULO 6°.- Los lugares de funcionamiento podrán ser modificados, trasladados o eliminados por resolución del Alcalde, si el interés de la Comunidad así lo exige y previo informe de las Unidades Técnicas Municipales.

ADICIÓNESE

ARTÍCULO 6°.- Los lugares de funcionamiento podrán ser modificados, trasladados o eliminados por resolución del Alcalde, si el interés de la Comunidad así lo exige y previo informe de las Unidades Técnicas Municipales e informados a los dirigentes de la feria con a lo menos siete días corridos de anticipación vía telefónica y correo electrónico.

TITULO III

DE LOS PUESTOS

DICE

ARTÍCULO 12°.- La demarcación de los puestos será realizado por los funcionarios municipales y teniendo presente que las veredas son espacios de uso público y deberán quedar despejadas para el libre paso de los peatones.

ADICIÓNESE

ARTÍCULO 12°.- La demarcación de los puestos será realizado por los funcionarios municipales en conjunto con dirigentes de la feria y teniendo presente que las veredas son espacios de uso público y deberán quedar despejadas para el libre paso de los peatones.



TITULO IV

DE LOS COMERCIANTES PATENTES Y PERMISOS

DICE

ARTÍCULO 23°.- Atendiendo la precariedad de los permisos sobre bien nacional de uso público, éstos son personales e intransferibles. Quedando estrictamente prohibido al titular, ceder, vender arrendar, o efectuar cualquier acto que implique su transferencia a terceros.

El incumplimiento a esta cláusula será causal de caducidad del permiso, o derecho a piso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de las obligaciones con respecto a su patente municipal.

ADICIÓN ESE

ARTÍCULO 23°.- Atendiendo la precariedad de los permisos sobre bien nacional de uso público, éstos son personales e intransferibles. Quedando estrictamente prohibido al titular, ceder, vender arrendar, o efectuar cualquier acto que implique su transferencia a terceros.

El incumplimiento a esta cláusula será causal de caducidad del permiso, o derecho a piso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de las obligaciones con respecto a su patente municipal.

En caso de enfermedad grave que imposibilite ejercer actividad comercial al titular de la patente, podrá reemplazarse por un periodo máximo de doce meses previa acreditación que evalúe la situación de salud ante la Dirección de Inspección

DICE

ARTÍCULO 27°.- Se exceptúa el pago de derechos por reemplazo en la Feria, en los casos en que se trate del cónyuge conviviente civil hijos padres y hermanos del titular del permiso, sin perjuicio que se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Inspección.

En caso de fallecimiento del titular del permiso y o patente, o presente algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de la actividad comercial, el permiso deberá ser caducado y se dará prioridad a un familiar directo para la adjudicación del mismo. (Cónyuge, conviviente civil, hijos, padres, hermanos)

ADICIÓN ESE

ARTÍCULO 27°.- Se exceptúa el pago de derechos por reemplazo en la Feria, en los casos en que se trate del cónyuge conviviente civil hijos padres y hermanos del titular del permiso, sin perjuicio que se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Inspección.

En caso de fallecimiento del titular del permiso y o patente, o presente algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de la actividad comercial, el permiso deberá ser caducado y se dará prioridad a un familiar directo para la adjudicación del mismo. (Cónyuge, conviviente civil, hijos, padres, hermanos, primos en primer grado, sobrinos). Conservando el mismo número y ubicación

DICE

ARTÍCULO 28°.- Para el caso de eventuales vacantes en las Feria Rotativa por cualquier circunstancia (caducidad, devolución de patente, etc.), el Subdepartamento de Rentas de la Dirección de Finanzas, y la Dirección de Inspección, deberán mantener un Registro de Espera, donde consigne las solicitudes una vez que se produzcan vacantes, indicando nombre, RUT, dirección, giro y fecha de solicitud

ADICIÓN ESE

ARTÍCULO 28°.- Para el caso de eventuales vacantes en las Feria Rotativa por cualquier circunstancia (caducidad, devolución de patente, etc.), el Subdepartamento de Rentas de la Dirección de Finanzas, y la Dirección de Inspección, deberán mantener un Registro de Espera, donde consigne las solicitudes una vez que se produzcan vacantes, indicando nombre, RUT, dirección, giro y fecha de solicitud.

Para la selección de los postulantes y cubrir la vacancia de estos puestos por los motivos señalados, se solicitará la opinión de los dirigentes de la feria, la cual no será vinculante, sólo referencial.



TITULO V

DE LAS FISCALIZACIONES, ASEO Y CONDICIONES SANITARIAS

DICE

ARTÍCULO 35°.- Con el fin de resguardar los derechos de los consumidores, cada comerciante deberá mantener a la vista del público los precios de los productos que expendan, asimismo, deberán mantener debidamente calibrada las pesas digitales las que serán de uso obligatorio, para el pesaje de los productos cuando estos correspondan. Las que serán controladas por los Inspectores Municipales.

El comerciante deberá cumplir con todas las demás disposiciones legales que aseguren los derechos del consumidor, según lo establecido por la Ley N° 19.496.

ADICIÓNESE

ARTÍCULO 35°.- Con el fin de resguardar los derechos de los consumidores, cada comerciante deberá mantener a la vista del público los precios de los productos que expendan, asimismo, deberán mantener debidamente calibrada las pesas digitales las que serán de uso obligatorio, para el pesaje de los productos cuando estos correspondan. **Queda estrictamente prohibido el uso de balanzas que indiquen el peso en libras** las que serán controladas por los Inspectores Municipales.

El comerciante deberá cumplir con todas las demás disposiciones legales que aseguren los derechos del consumidor, según lo establecido por la Ley N° 19.496.

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, agrega que contempla requerimientos de los Dirigentes y que surgen de varias reuniones y también se han tratado los temas de fiscalización y se realizara un protocolo de acuerdo para este tema y se podrá realizar la planificación de fiscalización.
- La Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, dice que se trabajó en la Comisión Feria con los Sindicatos en varias reuniones, a fin de lograr consenso en esta Ordenanza, donde además se comprometen a difundir entre sus socios y respetarla.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, dice, los Dirigentes deben administrar el funcionamiento de esta feria la Ordenanza fue consensuada, los puestos no son para comercializarlos, lo que quedo claramente establecido, pide que la fiscalización y la correcta demarcación sea efectiva. Manifiesta su preocupación por la entrega de puestos por parte del Alcalde lo que genera conflictos con los mismos locatarios aun cuando es facultad de la autoridad, pero causa una problemática, pide que ojala esta asignación pase por la Comisión a fin de consensuar y ordenar que esta Ordenanza sea comunicada a los otros organismos que fiscalizan.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta si como municipalidad se ha cumplido con el tema de los baños y con el retiro de basura.
- El Sr. Jorge Ayma Anza, Director Inspección, indica que se ha cumplido en los temas planteados referente al retiro de basura, lo que no ha se tratado es el tema de baños.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, destaca el trabajo realizado con los Sindicatos, reconoce que hay cosas aun que mejorar.
- La Sra. Ivonne Castillo, Secretaria Sindicato N° 2 Feria Rotativa, da las gracias y reconoce el trabajo realizado e indica que se debe seguir trabajando en beneficio del público, también da a conocer que la feria cumplió 50 años desde su fundación por tanto hay locatarios que son mayores que no pueden salir a trabajar, pero sustentan ese hogar, en este momento lo trabajan terceros por lo que pide se considere esta situación.
- La Sra. Sandra Díaz, Tesorera Sindicato N° 2, Feria Rotativa, indica que hay locatarios en silla de ruedas, muletas que le impiden salir a trabajar por lo que solicita poder incorporar en el Art. 23 mantener a un “tercero”, También plantea que los puestos nuevos que se asignen deben ir a la cola por nueva numeración, dado que el cupo esta pero no la numeración, debido a la demarcación.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, aclara que esta Administración no ha entregado nuevos cupos lo que se hizo fue una revisión por una situación socio-económica. En relación al protocolo de acuerdo está vinculada la parte de seguridad, las fiscalizaciones y la difusión de la Ordenanza, menciona que el Servicio de Salud no ha realizado ninguna infracción por el tema de alimentos, solo decomisos; En relación a la incorporación de mantención de terceros, existía un plazo de 6 meses, en la comisión se estipulo que se podría entregar a familiares por 12 meses y luego volver a evaluar.



- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, indica que se debería agregar en el texto “en caso de enfermedad que imposibilite ejercer la actividad comercial”, son vecinos que están pagando patente y debemos ser facilitadores para que mantengan su patente, sugiere resolver el pago mínimo de la patente, y agregar “con previa revisión del Sindicato respectivo” y que la situación de salud no solo sea acreditada en Inspección, sino en cualquier Unidad Municipal. En relación a la nueva numeración a la fila. Sugiere agregar algo referido a los “permisos ambulantes”.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico, menciona que en el Artículo 23 son 12 meses y se debe definir cuanto más va a ser previa revisión, no se puede dejar abierto, generara problemas.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, señala que no hay permisos para el interior de la Feria, los ambulantes están en un lugar acordado con los Sindicatos, a la fila, recomienda aprobar la Ordenanza estableciendo 12 meses más, previa evaluación y renovable por un mismo período y que avale su situación de salud ante las unidades institucionales de la municipalidad y con el respaldo por parte del Sindicato.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 239/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR LA MODIFICACION A LA ORDENANZA MUNICIPAL No. 006 FERIA ROTATIVA DE CALAMA, presentada y explicada por el Sr. Jorge Ayma Anza, Director (S) de Inspección y cuyo texto final es el siguiente:**

O R D E N O

1º.- Modifíquese y Adiciónese de la Ordenanza N° 006, de fecha 13 de Septiembre de 2017, que fijó el Texto Refundido del Funcionamiento y Ejercicio de la Feria Rotativa, lo que sigue:

TITULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 3º.- El ordenamiento de la feria será determinado por la Ilustre Municipalidad de Calama, delimitando sectores según rubros, y éstos corresponderán a los que se indican a continuación, para lo cual deben contar con la autorización sanitaria y/o fito sanitario, según corresponda:

- a) Rubros prioritarios
- Productos del mar
 - Frutas de Verduras
 - Frutos del País.
 - Aceitunas, condimentos y flores (solo podrán anexarse a los rubros anteriores).
 - Huevos, cereales y legumbres.
 - Jugos al paso helados y mote con huesillo
 - Carbón
 - Charqui
 - Queso
 - Frutos secos
 - Miel u otros derivados

NOTA: Los locatarios deberán contar con resolución sanitaria para expender los productos agregados.

TITULO II

LOS LUGARES DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 6º.- Los lugares de funcionamiento podrán ser modificados, trasladados o eliminados por resolución del Alcalde, si el interés de la Comunidad así lo exige y previo informe de las Unidades Técnicas Municipales e informados a los dirigentes de la feria con a lo menos siete días corridos de anticipación vía telefónica y correo electrónico.



TITULO III

DE LOS PUESTOS

ARTÍCULO 12°.- La demarcación de los puestos será realizado por los funcionarios municipales en conjunto con dirigentes de la feria y teniendo presente que las veredas son espacios de uso público y deberán quedar despejadas para el libre paso de los peatones.

TITULO IV

DE LOS COMERCIANTES PATENTES Y PERMISOS

ARTÍCULO 23°.- Atendiendo la precariedad de los permisos sobre bien nacional de uso público, éstos son personales e intransferibles. Quedando estrictamente prohibido al titular, ceder, vender arrendar, o efectuar cualquier acto que implique su transferencia a terceros.

El incumplimiento a esta cláusula será causal de caducidad del permiso, o derecho a piso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan y de las obligaciones con respecto a su patente municipal.

En caso de enfermedad grave que imposibilite ejercer actividad comercial al titular de la patente, podrá reemplazarlo por un periodo de doce meses previa acreditación renovable por el mismo periodo que avale la situación de salud antes las diferentes unidades de la municipalidad respaldado por el sindicato respectivo.

ARTÍCULO 27°.- Se exceptúa el pago de derechos por reemplazo en la Feria, en los casos en que se trate del cónyuge conviviente civil hijos padres y hermanos del titular del permiso, sin perjuicio que se deberá solicitar la autorización correspondiente a la Dirección de Inspección.

En caso de fallecimiento del titular del permiso y o patente, o presente algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de la actividad comercial, el permiso deberá ser caducado y se dará prioridad a un familiar directo para la adjudicación del mismo. (Cónyuge, conviviente civil, hijos, padres, hermanos, primos en primer grado, sobrinos). Conservando el mismo número y ubicación.

ARTÍCULO 28°.- Para el caso de eventuales vacantes en las Feria Rotativa por cualquier circunstancia (caducidad, devolución de patente, etc.), el Subdepartamento de Rentas de la Dirección de Finanzas, y la Dirección de Inspección, deberán mantener un Registro de Espera, donde consigne las solicitudes una vez que se produzcan vacantes, indicando nombre, RUT, dirección, giro y fecha de solicitud.

Para la selección de los postulantes y cubrir la vacancia de estos puestos por los motivos señalados, se solicitará la opinión de los dirigentes de la feria, la cual no será vinculante, sólo referencial.

TITULO V

DE LAS FISCALIZACIONES, ASEO Y CONDICIONES SANITARIAS

ARTÍCULO 35°.- Con el fin de resguardar los derechos de los consumidores, cada comerciante deberá mantener a la vista del público los precios de los productos que expendan, asimismo, deberán mantener debidamente calibrada las pesas digitales las que serán de uso obligatorio, para el pesaje de los productos cuando estos correspondan. Queda estrictamente prohibido el uso de balanzas que indiquen el peso en libras las que serán controladas por los Inspectores Municipales.

❖ Se deja constancia, que la presente Modificación, ya contiene los alcances vertidos por el Sr. Alcalde en la presente sesión.

❖ Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, se encomienda a la Dirección de Inspección, realizar las gestiones que sean necesarias, para dar cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal.



Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

6° (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1255	RESTAURANTE DELICIOSO SPACOMERCIAL BULLFOOD LTDA	PATENTE NUEVA DE ALCOHOL GIRO "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL", UBICADO EN CALLE VIVAR No. 1944, LOCAL 65, CALAMA.

(PUNTO PENDIENTE EN SESION ANTERIOR DEL 19/07/2024)

- El Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas, intenta exponer respecto de la solicitud de una Patente Nueva de Alcohol, correspondiente a Restaurante Delicioso Spa. Comercial Bullfood Ltda, sin embargo se pospone para un próximo Concejo.
- La Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, indica que no cito a reunión de Comisión de Alcohol.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, sugiere que la Comisión pueda reunirse en el menor plazo posible ya que constituye una vulneración a sus derechos para el Contribuyente.

7° (RESERVADO) MEMORÁNDUM No. 531, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA SRA. EVELYN MAYTA MAMANI, QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICE PAGAR LA RENOVACION DEL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LAS PATENTES DE ALCOHOL ROL No. 401044, GIRO "RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL", UBICADO EN CALLE ABAROA No. 2201, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, da a conocer que la contribuyente Sra. Evelyn Mayta Mamani, debe realizar el trámite correspondiente para que ella pase a ser titular de la patente y que además no cuenta con domicilio asociado, debe ser considerada en la renovación del Primer Semestre del año 2025.

8° (RESERVADO) MEMORÁNDUM No. 617, REMITIDO POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA SRA. JANETH ALMANZA VARGAS, QUIEN SOLICITA LA RENOVACION DEL 2° SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE LAS PATENTES DE ALCOHOL ROLES Nos. 401012 Y 401034, GIROS "RESTAURANTE DIURNO DE ALCOHOL" Y "RESTAURANTE NOCTURNO DE ALCOHOL", UBICADO EN CALLE LATORRE No. 2217B, LOCAL "MINA SUR", PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, explica en forma detallada los procesos respecto de esta patente y sugiere que sea declarada inadmisibile.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 240/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Declarar INADMISIBLE** la petición de la Sra. JANETH ALMANZA VARGAS, RUT No. [REDACTED] respecto a la solicitud de "Autorizar la Renovación del Segundo Semestre



del año 2024”, de la Patente de Alcohol Roles Nos. 401012 y 401034, Giros “RESTAURANTE DIURNO DE ALCOHOL”, “RESTAURANTE NOCTURNO DE ALCOHOL”, con domicilio en Calle Latorre N° 2217-B de la Ciudad de Calama, Nombre del Local “MINA SUR”.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

9° (RESERVADO) MEMORÁNDUMS Nos 649, 650, 651, 653 Y 654/2024, REMITIDOS POR LA ASESORÍA JURÍDICA, PRESENTARA LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN, INTERPUESTOS POR LOS SIGUIENTES CONTRIBUYENTES, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

MEMO	NOMBRE TITULAR PATENTE	LOCAL
649	MARIA ALAMO SIMBALA	OASIS PUNTO CERO
650	MARIA ALAMO SIMBALA	LA OFICINA
651	CRISTIAN ACOSTA BARRIENTOS	DEJA VU LILITH
653	ROSSMAN ACHURRA MUÑOZ	FASHION
654	KATHERINE HERNANDEZ CARRASCO	LUCIFER

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, ahonda respecto de los procesos respecto de estas patentes y sugiere que se acoja la solicitud, iniciando su exposición con el Local “OASIS PUNTO ORO”.
- El Concejel Sr. César Rojas Andrade, indica que según los antecedentes de multas e informe de la Junta de Vecinos, lo votamos mal.
- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que tuvieron en su momento los antecedentes y vuelve a exponer lo señalado en su oportunidad, para que hayan rechazado dicha Patente.
- Se procede a adoptar los siguientes Acuerdos.

ACUERDO No. 241/2024/ Con los votos por **ACOGER el Recurso de Reposición** de los Concejales Sres. Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros y el voto por **RECHAZAR el Recurso de Reposición** del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ACOGER el Recurso de Reposición interpuesto por la Contribuyente Sra. MARIA ALAMO SIMBALA, RUT No. [REDACTED]** revocando la resolución del Concejo Municipal, adoptada en el Acuerdo No. 195/2024, de fecha 26 de Junio de 2024, sancionado mediante el Decreto General No. 1296/2024 de fecha 11 de Julio de 2024, procediendo a autorizar la renovación y pago extemporáneo del Segundo Semestre del año 2024, de la Patente de Alcohol, Rol No. 401009, Giro “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, con domicilio en Calle Bañados Espinoza No. 2106 de la Ciudad de Calama, Nombre del Local “OASIS PUNTO DE ORO”.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y a la Dirección de Finanzas a recepcionar el pago extemporáneo de dicha patente, haciendo uso de las facultades establecidas en el



Artículo 5° Inciso Tercero de la Ley No. 19.925, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, con la finalidad de dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, expone respecto de la Patente de Alcohol del Local “LA OFICINA”.

ACUERDO No. 242/2024/ Con los votos por **ACOGER el Recurso de Reposición** de los Concejales Sres. Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros y el voto por **RECHAZAR el Recurso de Reposición** del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ACOGER el Recurso de Reposición interpuesto por la Contribuyente Sra. MARIA ALAMO SIMBALA, RUT No. [REDACTED], revocando la resolución del Concejo Municipal, adoptada en el Acuerdo No. 192/2024, de fecha 26 de Junio de 2024, sancionado mediante el Decreto General No. 1295/2024 de fecha 11 de Julio de 2024, procediendo a autorizar la renovación y pago extemporáneo del Segundo Semestre del año 2024, de la Patente de Alcohol, Rol No. 401015, Giro “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, con domicilio en Calle Latorre No. 2001, 2° piso de la Ciudad de Calama, Nombre del Local “LA OFICINA”.**

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y a la Dirección de Finanzas a recepcionar el pago extemporáneo de dicha patente, haciendo uso de las facultades establecidas en el Artículo 5° Inciso Tercero de la Ley No. 19.925, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, con la finalidad de dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

o Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, menciona que esta solicitud debe ser declara inadmisibile respecto a la Patente del Alcohol del Local “DEJA VU LILITH”

- Se procede a adoptar el Acuerdo pertinente.

ACUERDO No. 243/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes en sala, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Declarar INADMISIBLE el Recurso de Revisión presentado por el Sr. CRISTIAN ACOSTA BARRIENTOS, RUT No. [REDACTED], respecto a la solicitud de “Autorizar la Renovación del Segundo Semestre del año 2024”, de la Patente de Alcohol Rol No. 401073, Giro “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, con domicilio en Calle Abaroa N° 2046 de la Ciudad de Calama, Nombre del Local “DEJA VU LILITH”.**



❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

- El Concejel Sr. Claudio Maldonado Pérez, consulta, cuáles fueron los fundamentos del Rechazo en su oportunidad.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, aclara la consulta al Concejel.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, señala los por menores respecto de la Patente del Local "FASHION".
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 244/2024/ Con los votos por **ACOGER el Recurso de Reposición** de los Concejales Sres. Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros y el voto por **RECHAZAR el Recurso de Reposición** del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ACOGER el Recurso de Reposición interpuesto por el Contribuyente Sr. ROSSMAN ACHURRA MUÑOZ, RUT No. [REDACTED], revocando la resolución del Concejo Municipal, adoptada en el Acuerdo No. 188/2024, de fecha 26 de Junio de 2024, sancionado mediante el Decreto General No. 1293/2024 de fecha 11 de Julio de 2024, procediendo a autorizar la renovación y pago extemporáneo del Segundo Semestre del año 2024, de la Patente de Alcohol, Rol No. 400824, Giro "CABARET", con domicilio en Camino Vecinal No. 2450 de la Ciudad de Calama, Nombre del Local "FASHION".**

❖ Se deja constancia del justificativo del voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, quien indica que dicho lugar, que de acuerdo al territorio es inseguro.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y a la Dirección de Finanzas a recepcionar el pago extemporáneo de dichas patentes, haciendo uso de las facultades establecidas en el Artículo 5° Inciso Tercero de la Ley No. 19.925, Sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, con la finalidad de dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejel Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Profesional de Asesoría Jurídica, explica que la Contribuyente Sra. Katherine Hernández Carrasco ha presentado Recurso de Reposición, por el Local "LUCIFER".



- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que se recibió carta de la Junta de Vecinos donde explican varias problemáticas respecto de este Local.
- Se procede a adoptar el correspondiente Acuerdo.

ACUERDO No. 245/2024/ Con el voto por **ACOGER el Recurso de Reposición** del Concejal Sr. Cristian Flores Toledo y los votos por **RECHAZAR el Recurso de Reposición** de los Concejales Sres. Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Daniel Ramírez Arqueros e incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **RECHAZAR el Recurso de Reposición interpuesto por la Contribuyente Sra. KATHERINE HERNANDEZ CARRASCO, RUT No. [REDACTED]** mediante el cual solicita la autorización para la renovación del Segundo Semestre del año 2024, de la Patente de Alcohol Roles Nos. 400730 y 400925, Giros "CABARET" y "DISCOTECA", local ubicado en Calle Atacama No. 1890, de la ciudad de Calama, Nombre del Local "LUCIFER".

Se ratifican en todas sus partes la Resolución adoptada en el Acuerdo No. 190/2024, de fecha 26 de Junio de 2024, sancionado mediante el Decreto General No. 1294/2024 de fecha 11 de Julio de 2024, y los sustentos de los fundamentos de acuerdo a lo informado por la Dirección de Finanzas, Directora de Seguridad Pública y la Asesoría Jurídica del Municipio.

❖ En este mismo acto y con el propósito de dar celeridad al proceso, encomienda a la Secretaría Municipal realizar la confección del Decreto Alcaldicio respectivo, y la Dirección de Finanzas, realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Luis Patricio Villaseca Soto.

10° INCIDENTES

- No Hay.
- Finaliza la Sesión siendo las 12:37 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.